



Universidad Nacional de La Matanza

SAN JUSTO, 01 DIC 2011

**VISTO** la Resolución del Ministerio de Educación N° 1879/2008 y el Manual de Procedimientos para la implementación del incentivo previsto por el Decreto N° 2427/1993, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario implementar una norma que regule la Administración de Fondos y Rendición de Cuentas de los Subsidios de Investigación del Programa de Incentivos a Docentes – Investigadores (PROINCE) otorgados por la Universidad Nacional de La Matanza.

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología ha analizado los antecedentes existentes y ha confeccionado un Reglamento para la Administración de Fondos y Rendición de Cuentas de los Subsidios de Investigación del Programa PROINCE.

Que las Comisiones de Docencia e Investigación y de Reglamento y Concursos han tomado la intervención que les compete.

Que el presente tema ha sido tratado y aprobado en la CXXX Sesión Ordinaria del H. Consejo Superior de fecha 1° de diciembre de 2011.

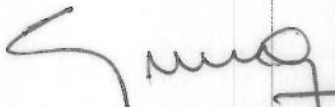
Por ello, en virtud del Artículo 53 inc. s) del Estatuto de La Universidad


**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Aprobar el Reglamento para la Administración de Fondos y Rendición de Cuentas de los Subsidios de Investigación del Programa PROINCE que como Anexo I forma parte de la presente.

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

  
Dr. LUIS E. BUSNELLI  
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA

  
Lic. DANIEL EDUARDO MARTINEZ  
Presidente